



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 813 / 2010

ZAPALLAR, 4 de Marzo de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 2.498/2009, de fecha 7 de Julio de 2009, notificado con fecha 9 de septiembre de 2009, por el cual se ordenó instruir Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por parte de la Jefa del Departamento de Salud Municipal, a esta entidad edilicia, en orden a la posible adulteración de Cartola de Control Infantil.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 25 de febrero de 2010, que contiene la Vista del Fiscal Instructor, de fecha 24 de febrero de 2010, por la cual se propone el cierre de este sumario administrativo.
- Declaración indagatoria de fojas 22 y siguientes, de fecha 16 de septiembre de 2009, de doña Rossana Contreras Gutiérrez;
- Declaración indagatoria de fojas 28 y siguientes, de fecha 17 de septiembre de 2009, de doña Isabelle De Rurange Gatica;
- Resolución de cargos, de fojas 48 y 49, de fecha 26 de octubre de 2009, notificados el 7 de diciembre de 2009;
- Descargos evacuados, a fojas 54 y siguientes, de fecha 15 de diciembre de 2009, por doña Isabelle De Rurange Gatica.
- El mérito de las demás diligencias efectuadas por la Fiscalía sumariante, los medios probatorios aportados, antecedentes documentales agregados a la carpeta sumarial sustanciada, tenida a la vista.
- Visto lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Visto lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

1º **EL SOBRESIMIENTO**, en el presente sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 18.883, o Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y a la facultad legal que me atribuye el artículo 138 del citado cuerpo normativo para, en su caso, absolver al inculpado o aplicar la medida disciplinaria propuesta por el Fiscal a cargo en el presente expediente sumarial.

NOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHÍVESE.



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C/ DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- CONTROL.
- 3.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL/ SEC/ JUR